

*Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Maracaibo, Santamarta, Cartajena, Popayan, Citará, Panamá, y Medellin.*

Bogotá domingo 26 de mayo de 1822.—12.

*La suscripcion anual vale 12 ps. 61 la del semestre y 3 la del trimestre. El editor dirigirá los números por los correos á los suscritores: y los de esta ciudad los recibirán en la tienda de Rafael Flores, donde tambien se admiten suscripciones, y se venden los números á 2 ½ rs.*

## INTERIOR.

### CIRCULAR A LOS INTENDENTES

*República de Colombia, secretaria de estado y del despacho del interior. Palacio del gobierno en Bogotá á 7 de mayo de 1822.—12.*

Acercandose el tiempo de hacer las elecciones de los diputados que deben componer la cámara de representantes en el proximo congreso, me manda el escmo. sr. vice-presidente de la República en observancia del artículo 116 de la constitucion, encargar muy particularmente á V. S. prevenga á los gobernadores de las provincias que componen ese departamento dirijan á cada uno de los cantones de su distrito la circular que prescribe el artículo 30 de la ley de 2 de octubre, á fin de que las elecciones se hagan esactamente en el orden y tiempo constitucional. Como la consolidacion y prosperidad de la República depende en gran parte de las buenas elecciones que hagan sus pueblos para el proximo congreso, V. S. por medio de circulares y de la imprenta encargará á los cuerpos electores pongan los ojos en ciudadanos que á las calidades que exige la constitucion reúnan las de patriotismo conocido, de luces, y de probidad, y que sean amantes del orden constitucional. Si este se mejora con las leyes que faltan, y sí se reforman prudente y gradualmente los defectos que puedan tener otras de las que se hallan vijentes, la República continuará gozando de la tranquilidad interior que actualmente disfruta, y prosperará en todos los ramos de su administracion. Dios guarde á V. S. — José Manuel Restrepo.

*La alta corte de justicia de la república de Colombia:*

Considerando la necesidad de hacer el nombramiento de relator y secretario del tribunal con arreglo á lo dispuesto en los titulos 6. y 7. de la ley orgánica de tribunales, há tenido á bien decretar, como decreta: que los intendentes y gobernadores de las provincias libres de la República, procedan inmediatamente á hacer que se fijen edictos en las cabeceras de todos los cantones de su comprension, avisando á los abogados y ciudadanos que aspiren á estos destinos, que deben concurrir dentro del preciso término de seis meses contados desde la fecha de la presente, á verificar su presentacion, acreditar sus méritos y calidades, y prestar el necesario examen; en cuya consecuencia se hará la provision conforme á la

ley. Dado en el palacio de la alta corte de justicia de Colombia en Bogotá á veinte y tres de abril de mil ochocientos veinte y dos — duodecimo — Doctor Félix Restrepo — Doctor Vicente Azuero — Doctor José Joaquin Ortiz con-juez — El secretario provicional — Félix José Lotero.

### VENEZUELA Y ZULIA.

El intendente de Venezuela encargado extraordinariamente de la direccion de la guerra en el distrito del norte, desde Barquisimeto en 25 de abril incluye el siguiente parte de las operaciones de la columna que obraba en la provincia de Coro.

Division de operaciones.—Escmo. sr. Cumpliendo con las órdenes de 4 del corriente, reuní la division en Cumarebo el 15, y como los cuerpos de la retaguardia se unieron á marchas forzadas, hice alta ayer avanzando una legua la segunda columna. Hoy moví la division para destacar desde este pueblo dicha segunda columna á las órdenes del teniente coronel Carlos Nuñez á tomar la Vela y seguí yo con la primera á órdenes del coronel Torres á batir la guarnicion de Coro. A las 7 de la mañana encontró la descubierta con el enemigo en el sitio de Chipare; el enemigo hizo alto, tomó posiciones, y emboscó una parte de sus fuerzas proporcionandole ventajas el terreno, al mismo tiempo que impedia observarlo; sin embargo el comandante de la segunda columna dió sus disposiciones y la primera compañía del batallon Orinoco cargó á los enemigos en una pequeña loma, cayó sobre la emboscada, y reforzada por la segunda compañía del mismo batallon, y otra del de Boyacá desalojaron al enemigo; este trató de sostener su retirada con las mejores compañías de Holstalrich, mas ostigado por las repetidas cargas á la bayoneta, cedió el campo, y se desvandó quedando decidida la victoria, y derrotado completamente el coronel Tello que mandaba la accion. Su fuerza era de 500 hombres compuesta del batallon Holstalrich al mando del teniente coronel Alburhnot, y algunos soldados del batallon de Barinas, y Lealescorianos. La ventaja que hemos reportado, és tomar dos oficiales prisioneros de Holstalrich, 80 soldados, y 130 fusiles, un corneta, cajas de guerra y pitos. No es posible saber el número de muertos y heridos; pero puedo decir que solos 30 hombres que estaban en una altura escaparon reunidos con Alburhnot, y Tello, pues la caballería no pudo

obrar. El comandante jeneral Gu-tierrez vá gravemente herido, y tanto á este como á los otros los persigue un oficial con 40 soldados del batallon de Occidente. Por nuestra partó hemos tenido muertos al teniente José Maria Garcia de Orinoco, (que se portó de un modo admirable) y 4 soldados, 6 heridos, y el teniente Hopp contuso. Esta accion que tan poco ha costado pone á Coro y la Vela en nuestro poder, al jeneral Morales en la alternativa de dar una accion con todas las probabilidades en su contra, ó quedar de guerrillero, á Maracaibo libre de cuidado de invasion, y al coronel Heras en actitud de obrar por la retaguardia del enemigo. — Dios guarde. &c. Cuartel divisionario en Guaivacoa á 17 de abril de 1822. — 12. Escmo. sr. Judas Piñango. — Escmo. sr. jeneral en jefe José Antonio Paez.

### OTRO.

*Comandancia jeneral del departamento del Zulia. — Maracaibo 24 de abril de 1822. — Al sr. secretario de estado, y del despacho de la guerra.*

Aprovechandose el enemigo de las dificultades que tenía la escuadrilla para sostener el bloqueo contra fuertes brisas, contra el espacio de 15 leguas de latitud, y los muchos bajos de la laguna, logró pasar en pequeñas embarcaciones una columna á sotavento de esta plaza en el sitio de la Cañada, á la cual mandé atacar seguro del triunfo; pero anoche supe que el enemigo hacía otro desembarco sobre la costa de Barlovento, y envié al batallon Maracaibo á batirlo, providencia que no tuvo efecto á pesar de los esfuerzos del cuerpo, porque la obscuridad de la noche, y la maleza del terreno no lo permitian. Ygnorando las verdaderas fuerzas del enemigo, salí en persona á reconocer el campo, y hallando que ya se movia, volví á esta plaza donde reunido el batallon tiradores salí con su comandante el coronel Heras á impedir que se reuniesen los dos cuerpos enemigos. Fuimos descubiertos, y el enemigo se hizo firme en una casa de campo bien construida, resguardada por un flanco con otras casas pequeñas, y reforzada con varios corrales uno en pos de otro, cuyas estacadas de maderas sólidas, y bien unidas brindaban una asombrosa defensa, al paso que nuestra tropa tenía precisamente que presentarse descubierta al peligro y obrar por un terreno limpio. Por esta razon, y deseando evitar efusion de sangre envié un parlamento al comandante en jefe dn. Juan Bayesteroa valiendome

de todos los medios prudentes para atraerlo; pero habiendo resistido hasta el segundo, me resolví á batirlo cerca de las dos de la tarde. Dispuse que una partida de 25 soldados de caballería al mando del capitán Rudecindo Oberto rodease la posición del enemigo, y luego hizo que una guerrilla de patriotas á las ordenes del ciudadano Ramon Farías rompiese el fuego por el flanco izquierdo; entretanto el batallón tiradores marchó en columna sobre la derecha batiéndose con todo el orden, serenidad y valor que le caracteriza hasta que desplegó en guerrillas y rodeó toda la estacada por la parte de afuera; el enemigo peleó con bravura hasta que la compañía de flanqueadores saltó la estacada, y cargó haciéndolo encerrar en la casa fuerte donde sostuvo segunda vez un fuego vivo; pero todo fué en vano, y al cabo de hora y cuarto el enemigo conoció la moral del batallón, y se rindió dejando en nuestro poder 120 prisioneros útiles, entre ellos 6 oficiales, 51 heridos inclusa el padre capellan fr. Manuel Avila, y 4% muertos contandose el mismo comandante Bayesteros, todo su armamento, municiones y otras útiles, pudiendo asegurar á V. S. que no escapó ni un solo individuo del batallón Casicuro.

Por nuestra parte tuvimos la pérdida de un capitán, un teniente, y 19 soldados muertos; 2 tenientes, 3 subtenientes, 3 sargentos primeros; 3 cabos, 2 tambores y 55 soldados heridos. El coronel Heras tan conocido por su valor, servicios y conducta militar, sin poder contenerlo quiso en lo mas vivo de la acción saltar á caballo las estacadas; pero su altura no se lo permitió con suceso, y cayendo en tierra, un soldado enemigo tuvo ocasion de darle un tiro mortal: el sentimiento de toda la columna es casi inesplicable, el pueblo le ha llorado, y yo paso por el trance de recomendar á V. S. este guerrero cuya heroicidad, constancia y devocion al servicio de Colombia son á mi ver dignas de una recompensa memorable (\*) Dios gue. &c. El general comandante general — Lino de Clemente.

OTRO.

Comandancia general del departamento de Venezuela. — Cuartel general en el Trincherón á 20 de abril de 1822 - 12 — Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

Contando con que la escuadra debia estar bloqueando á Puerto Cabello, medité estrechar el sitio por tierra, y al efecto moví el cuartel

(\*) El coronel José Rafael Heras era natural de la Habana, y habia servido á España en la guerra contra los franceses: el año de 1818 se apareció en Guayana, pidió servicio al jefe supremo de Venezuela, y se le dió en la clase de capitán. Su valor, su serenidad en el combate, su inteligencia y el amor á la independencia le hicieron apreciable en el ejército y al gobierno, de manera que en cada campaña se hizo acreedor á un grado. En la batalla de Boyacá fué herido, y desde entonces se le confirió el mando del batallón Tiradores de la guardia uno de los cuerpos mas lucidos y brillantes de los del ejército, cuyas calidades las ha debido al zelo é inteligencia de Heras. En la batalla de Carabobo se distinguió este jefe eminentemente, y por fin en Maracaybo ha pagado su tributo haciendo prodigios de audacia, y dejando á sus com-

general el 14 por la tarde y el 15 lo fijé en San Estevan, despues de haberme internado con una columna hasta las cercanias del pueblo exterior bajo los fuegos del Solano y de las baterias del pueblo interior. Tuve noticia de que el bergantin Hercules habia entrado el dia anterior al puerto convoyando dos goletas cargadas de víveres procedentes de Curazao. Logrado el objeto de reconocer el terreno regresé á San-estevan, y á las 3 de la mañana del 16 marché sobre la plaza, ocupé de nuevo el pueblo exterior bajo los fuegos de las dichas baterias, y me apoderé del reducto del Solano, cuyo fuerte fué sostenido vigorosamente. No quedandome duda por la relacion de algunos prisioneros del auxilio de víveres, y de la retirada de nuestros buques volví á San-estevan con el designio de situarme en Burburata y cortar la comunicacion del enemigo con este pueblo, destruyendole los abundantes recursos de que diariamente se surte. Así lo verifiqué y sin ser sentido de la plaza pasé por el frente y entré en Burburata al amanecer; por la tarde hice marchar una partida á divertir la plaza mientras que personalmente reconocí toda la costa. Mi posición tenia á la espalda el *Trincheron* abandonado por los enemigos, ellos intentaron tumbar el puente para defenderlo facilmente con sus fuerzas sutiles situandolas á su frente en un caño, operacion que verifícaron el 17 por la noche; el 13 hize ocupar el fuerte con una pequeña columna que fué bastante para rechazar los buques; reforzados de la plaza cargaron de nuevo, y como yo habia dado refuerzo á la mia, los enemigos fueron batidos completamente á pesar del vivísimo fuego de cañon y fusil que le hicieron el teniente Isidoro Barriga que mandaba la columna se comportó bizarramente. Despues me dirigí por la costa hasta *Punta braba* dejando situadas en Burburata dos goletas y cuatro flecheras que por ahora hacen el bloqueo. Me he detenido haciendo á V. S. este detall para informar mejor de la importancia y necesidad que tenemos de marina — Dios gue. á V. S. muchos años — José Antonio Paz.

Toda la marina de porte que existia útil en Cartajena, y la que estaba ocupada en el bloqueo de Coro ha recibido ordenes de pasar al bloqueo de Puerto Cabello.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Habiendose estinguido por la ley de 28 de julio del año undecimo el tribunal conocido con el nombre de *santo oficio* y declarado que los ordinarios eclesiasticos habian reasumido la jurisdiccion eclesiastica y puramente espiritual, para conocer en las causas de fé con arreglo á los cánones y derecho comun eclesiastico, ocurrió el provisor del arzobispado al poder ejecutivo solicitando se le señalase de las rentas de la mitra una cuota para gratificar á las personas que delegase para la sustanciacion de estas causas, en atencion á que ni sus ocupaciones, ni sus enfermedades, ni su escasa renta le permitían entender en las sumarias, ni gratificar á los delegados. Con este motivo, y despues de algunas contestaciones, dijo el espresado provisor (dr. Nicolas Cuervo) en nota de 10 de enero lo siguiente: "No crea V. E. que se trata de erijir un tribunal que suceda á la inquisicion en su barbarie y tiranía, pues está desconocida, y detestada por la iglesia como lo ha sido por el estado. Será una comision que segun la mente de N. S. J. C. amoneste, aconseje, y con suavidad corrija. El delincuente será oido, se admitiran tachas de testigos, y habrá caréo entre el acusador y acusado. No se fulminará la terrible excomunión sin el previo acuerdo del gobierno. Todo en fin se llevará con una dulzura capaz de corregir, y no de exasperar al reo."

pañeros con el sentimiento de su pérdida un elocuente ejemplo digno de un militar colombiano. Sepan los pueblos estimar el sacrificio que por su libertad hacen los defensores de la patria!

El gobierno instruido de todo el expediente, y consultado el consejo, dió en 15 del mismo enero esta providencia: Aumentados los gastos de los prelados eclesiasticos con la devolucion del conocimiento de las causas de fé de que estaba encargada la estinguida inquisicion, y no pudiendo satisfacerlos el actual provisor del arzobispado cuya renta es escasa, como no lo son las rentas de los arzobispos y obispos, el poder ejecutivo satisfaciendo á su deber en la conservacion y esplendor de la religion católica pone a disposicion del actual provisor dr. Nicolas Cuervo mil pesos de las vacantes mayores para gratificar en cada año, contandose desde hoy, á las personas que crea conveniente delegar el conocimiento de las causas de fé; bien entendido que estas delegaciones no serán perpetuas, ni para otra cosa que para sustanciar las causas en los términos francos y liberales que recomienda el evanjelio, y permiten nuestras instituciones politicas, procurando desterrarse hasta las sospechas mas leves de que tales delegaciones formen un nuevo tribunal de fé, odioso, y opuesto á los decretos del congreso general, pues ni debe haber en la materia otro tribunal que el del prelado eclesiastico, ni esta condescendencia tiene mas objeto que descargar del penoso trabajo que actualmente lleva el discreto provisor, cuya edad por otra parte es impedimento para sobrellevarlo. Y si al darse cuenta á la proxima legislatura con todos los antecedentes no se estimare digna de aprobacion esta providencia, el encargado del poder ejecutivo con su sueldo reintegrará á las vacantes mayores de la cantidad que hasta entonces se hubiere satisfecho. Rubricado por S. E. — El secretario del interior. — Restrepo.

El sr. provisor gobernador del arzobispado al supremo gobierno.

Escmo. sr. — Como se halle la *Castrense* sin fundaciones algunas, y no siendo por otra parte necesaria para las funciones del objeto á que estaba destinada, en obsequio del bien público, y deseando se hagan efectivas la utilidad y ventajas que deben resultar de la educacion y enseñanza de los niños en la escuela normal; lo deliberado cederia á disposicion del gobierno, para que con toda la comodidad que ofrece se ponga en ella la escuela que ha de establecerse formalmente en esta capital conforme al metodo de Lancaster: á cuyo intento V. E. puede servirse disponer lo que tenga á bien en el particular, y á fin de que desocupandose el salon, se separen el pulpito, los altares, y demas, que existen en la espresada capilla. — Dios guarde á V. E. — Bogota 14 de mayo de 1822 — Escmo. sr. Nicolas Cuervo — Escmo. sr. vicepresidente de la República &c. &c. &c.

EUROPA.

Sesiones de las cortes del 25 al 31 de enero.

Las últimas córtes extraordinarias se han ocupado por fin de la discusion del importante negocio de la independencia de América. El gobierno propuso unas medidas tan extravagantes que las mismas cortes prescindieron ocuparse de ellas y habiendo nombrado una comision de su seno para que les informase de los medios que debian adoptarse para la pacificacion de ambas Américas, lo verificó en el modo siguiente.

"La comision nombrada para tratar del remedio de los gravísimos males que sufren las provincias disidentes de ambas Américas, y examinar las medidas que para ello propone el gobierno, ha meditado no poco sobre

este asunto de tan alta importancia, y de tan difícil resolución. La triste suerte que cabe á tantos españoles, así europeos como americanos, por haber abrazado la causa de la metrópoli, y haberla sostenido á fuerza de sacrificios; los clamores de la humanidad para que cese el derramamiento de sangre; la necesidad de contener y extinguir los odios, las persecuciones y los furios que desolan lastimosamente aquellas hermosas rejones, y de impedir las especulaciones que sobre su ruina pueden hacer algunos gobiernos, frios espectadores de la lucha, son ciertamente causas muy poderosas para que se piense seriamente en poner un término á tantos y tamaños males. Pero la diverjencia de opiniones, de miras y de intereses de los diferentes gobiernos que quieren establecerse en tan diversos y lejanos puntos de aquellos vastos países, las continuas vicisitudes que experimentan yá por los personajes que los dirijen, yá por los partidos y discordias que los ajitan, y por consecuencia necesaria, la total incertidumbre de la oportunidad de cualquiera medida que se tomase, mientras no se hubiesen oido las pretensiones de cada uno, y pudiesen ajustarse todas las condiciones necesarias para la estabilidad de los convenios, son obstáculos invensibles para que los representantes de la nación se arriesguen á dictar una ley, sea la que fuere, que pueda ser aplicable á objetos tan varios y tan complicados.

"Las medidas propuestas por el gobierno, no han parecido tales á la comisión que crea necesario analizarlas y ocupar al congreso con raciocinios para que las deseche ó las apruebe: porque unas pertenecen á las atribuciones del gobierno, y no debe intervenir en ellas la autoridad legislativa, otras están ya acordadas por las córtes; alguna, ni es conveniente que sea materia de discusión, ni tendría resultados favorables, cuando lo fuese; y las demás están todas comprendidas en la que presenta la comisión, é indicadas por la naturaleza de los acontecimientos, y por las consideraciones á que dan motivo. "

"Sujetos de inteligencia y de integridad, bien se hallen en América, bien en España, animados de zelo por el bien de todos, y de la noble ambición de la gloria que pueden adquirir, deberían presentarse lo mas pronto posible en los varios puntos de ambas Américas en que se hayan establecido gobiernos: oír y recibir por escrito todas las proposiciones que aquellas hiciesen, y dirijirlas inmediatamente con sus observaciones al gobierno de la metrópoli, para que pasando este á las córtes deliberen los representantes de la nación con entero conocimiento, y puedan dar fin á negocios que lo piden con demaciada urgencia. "

"Por todo, la comisión es de dictámen, que se devuelvan al gobierno los papeles que con su oficio de 17 del corriente ha remitido á las córtes; y se le diga, que sin perder momento se ocupe en el nombramiento de sujetos que por su talento, por su instrucción, por la opinión de que gocen y por las circunstancias que los distinguen, sean á propósito para presentarse á los diferentes gobiernos que se hallan establecidos en las dos Américas españolas, oír y recibir todas las proposiciones que estos hiciesen, y trasmitirlas al gobierno de la metrópoli, que las pasará inmediatamente á las córtes para que resuelvan lo conveniente. Los comisionados permanecerán allí hasta que llegue la respuesta; sin perjuicio de que el gobierno pueda desde ahora tomar las providencias que estén en sus atribuciones, oír las proposiciones que le hicieren personas autorizadas por aquellos gobiernos y pasarlas á las córtes.—Estas sin embargo podrán resolver lo que estimen mas conforme. , ( \* )

( \* ) La comisión se compuso de los señores Espiga, Cuesta, Navarrete, Conde de Torano,

Presentado este informe tomó la palabra el sor. Golfin, y dijo:

"Desde la primera vez que se leyó este dictámen, y en el mismo acto de oírle, se me ocurrió la idea de que la medida que la comisión propone de que se envíen comisionados por parte de nuestro gobierno á los que hay establecidos en América, es como si la nación española suplicase á los gobiernos disidentes para tratar con ellos; y siendo bien sabido que lo que desean en el día los disidentes es la independencia total de ambas Américas, me parecia que esta medida era poco decorosa á la nación. Como me intereso tanto en el bien de la nación española, mi buen deseo me hizo el que procurase hablar con personas inteligentes en el asunto de que tratamos, para que me manifestasen su opinión. En efecto, lo ha hecho un amigo mio, y voy á leer como voto mio su dictámen; advirtiéndome antes que el sujeto de que se trata es ilustrado y versado en los asuntos de América en donde ha residido bastante tiempo, y el cual ha presentado al gobierno una memoria sobre esta materia que las córtes han recibido con especial agrado; es mi amigo el ciudadano d. Miguel Cabrera de Nevares. ,

El orador leyó un escrito, cuyas principales ideas eran las siguientes:

La comisión propone que se envíen á ambas Américas comisionados para que oigan y reciban todas cuantas proposiciones les hagan aquellos gobiernos, transmitiéndolas á la metrópoli para que las corten resuelvan: esto, sin perjuicio de que el gobierno pueda desde ahora tomar providencias, oír proposiciones de personas autorizadas por aquellos gobiernos y pasarlas á las córtes. ,

"Sin faltar al decoro debido á la comisión, me parece que la medida propuesta deberá ser desaprobada por dos motivos. El primero porque es *ineficaz*: el segundo porque es *perjudicial*. Su ineficacia se demuestra de este modo. El objeto de la misión de los comisionados es para saber lo que desean aquellos países. Hace once años que están pidiendo su independencia; este grito ha resonado en todo el mundo. Si el gobierno y las córtes lo saben, ¿á qué fin enviar comisionados para que lo pregunten? Los americanos no entrarán en ningún acomodamiento, cuya base no sea la *emancipación*. Este ha de ser el término inflexible de esta guerra sangrienta y desigual, ó por mejor decirlo, este término ha llegado, y ni el orgullo nacional, ni el dolor de una inmensa pérdida podrán cegar nuestros sentidos hasta el extremo de no ver que el sistema americano ha llegado ya al *maximum* de sus efectos. En esta situación, ¿qué efecto producirá esta legación sin el previo reconocimiento de la independencia? Tal vez un desaire igual al que sufrieron en Buenos-aires nuestros comisionados el año 20, que por no llevar el reconocimiento dicho, no se les permitió siquiera saltar en tierra. Si sabemos que han de pedirnos la independencia, ¿queremos todavía ponerles en ocasión de que nos la pidan acompañada de pretensiones mas sensibles? ¿Nos hemos de humillar hasta brindarles que exijan mas sacrificios de nosotros? Si esta misión es para poner un término pronto á la guerra, la medida es *ineficaz*; porque, no llevándose los tratados desde España, de un modo que aquellos gobiernos no puedan reusarlos, se pasaran por lo menos dos años antes de que vayan los comisionados, vuelvan las pretensiones de América, se aprueben estas por las cortes, y vuelvan finalmente á los gobiernos disidentes: los cuales solo entonces dejarán de hostilizarnos y no antes.

Los criollos son naturalmente despon-

fiados y suspicaces; esta cualidad ha tomado mas incremento desde que nos miran como enemigos. Por esta razón es ineficaz la medida de mandar comisionados *solo para oír, y mandarles que permanescan* entre aquellos gobiernos que por lo mismo que son nuevos en el arte de los manejos diplomáticos, son mas desconfiados y asustadisos.

Parece una inconsecuencia, que después de no haber querido nosotros *escuchar en Madrid* á los comisionados de Bolívar, y haberlos espulsado de nuestro territorio, se manden ahora comisionados *á escucharlos en América*. Los tratados orijinales de Nueva España están delante de los ojos de las córtes, ¿á qué fin, pues mandar comisionados á Méjico para preguntar lo que ellos nos dicen del modo mas auténtico? Es cosa singular que por una parte se envíen comisionados á América y por otra se autorize al gobierno *para que oiga en Madrid* á los comisionados que los americanos envíen. ¿En donde quiere la comisión que se establezca esta audiencia infructuosa, en América ó en España?

Asi mismo se autoriza al gobierno para que *desde ahora tome todas las providencias que estén en sus atribuciones*. Esto alarmará á los americanos, los cuales verán en estas *providencias* un motivo de rezelo, y en la permanencia de nuestros comisionados en su territorio, un nuevo espionaje.

Se prueba que la medida es *perjudicial* por las razones siguientes: por que se pierde el tiempo de cerca de dos años con detrimento de nuestros intereses. Por que en este intervalo se anticiparán otras potencias á hacer tratados ventajosos como ya ha sucedido con algunas. Porque cuanto mas tiempo se pase mas fuertes serán aquellos gobiernos y menos ventajosas para nosotros sus concesiones. Porque mientras no se sancionen los tratados seguirá paralizado nuestro comercio; seguirán los corsarios insurjentes ejerciendo sus depredaciones; seguirán nuestros hermanos los españoles en América siendo victimas inocentes de nuestra apatía, sus vidas en peligro, y su caudales en riesgo de ser confiscados, y su situación llena de la mayor amargura. Porque durante esta dilación serán tal vez confiscados todos los caudales de pertenencia peninsular que existen en aquellos países. Finalmente porque nosotros conocemos cuales son nuestras necesidades mucho mejor que pueden conocerlas los americanos; y por consiguiente, desde aquí deben salir los comisionados *dándole* á los disidentes lo que sabemos que desea la América, y *exigiéndoles* lo que sabemos que necesita la España.

Después de las anteriores reflexiones continuó el sor Golfin leyendo el siguiente bosquejo de las bases preliminares que deberían llevar á América nuestros comisionados, para remediar con este tratado previo todos los males indicados, y restablecer nuestro comercio desde el día mismo que las córtes lo aprueben. Las bases de este tratado son las siguientes.

1. Las córtes reconocen en jeneral la independencia de las provincias continentales de las dos Américas españolas, en las cuales se halla establecida de hecho.
2. Desde la fecha de este reconocimiento cesarán las hostilidades entre ambas partes por mar y tierra.
3. Desde este día para siempre habrá paz y perfecta union y fraternidad entre los naturales americanos y españoles; y una alianza perpetua é inalterable entre los gobiernos establecidos en ambos hemisferios.
4. Los españoles en América, y los americanos en España, gozarán de iguales derechos y de la misma protección que para los naturales concedan las leyes en cada país respetivo.
5. Los tratados de comercio entre ambos países se arreglarán por medio de una negociación particular; quedando entre tanto res-

establecidas nuestras relaciones mercantiles bajo el mismo pie que se hallaban el año de 1807, y con respecto à los jeneros, efectos y productos estrangeros que de la península sean llevados à América en buque español; y por lo que hace à los jeneros, efectos y productos españoles, serán libres de derechos en América, así como los americanos serán libres en su introduccion en España en buque nacional español. Esta base no obstará para el comercio libre de los países estrangeros con América.

6. El gobierno enviará con la posible brevedad, comisionados hábiles a cada uno de los diferentes gobiernos establecidos en aquellos países, para que auxiliados por sus gobernantes, puedan informarse de la voluntad de los pueblos, haciendo que para el efecto se convoquen y reúnan congresos representativos; cuyas peticiones serán mandadas por dichos comisionados, acompañadas de su informe y observaciones del gobierno para que las còrtes las examinen; quedando entretanto cada país respectivo gobernado por las mismas autoridades, leyes, estatutos y reglamentos que esten vijentes al tiempo de la presentacion de los referidos comisionados.

7. Los españoles residentes en América con derecho de ciudadanía ó sin él podrán si lo desean volver à la metrópoli, trayendo consigo sus familias y caudales.

8. Igual derecho gozarán los americanos residentes en la península é islas adyacentes.

9. El gobierno hará un tratado particular de los subsidios con que cada uno de los gobiernos americanos deberá contribuir à la metrópoli por el número de años que se estipule; debiendo dicho tratado, así como el del comercio, ser aprobado por las còrtes antes de su ratificacion.

10. Los gobiernos americanos devolverán à los españoles todas las propiedades peninsulares que hayan sido confiscadas durante la guerra, à título de represalias; no comprendiéndose en esta base las presas marítimas hechas hasta la fecha de este tratado.

11. El gobierno exigirá la conservacion de algunas plazas y puntos que sean convenientes para la garantía de los tratados.

12. Las tropas peninsulares que actualmente se hallen en aquellos países, y no fueren necesarias para guarnecer los puntos de que habla la base anterior, volverán à la península, costeadas por los gobiernos americanos.

13. Los empleados públicos que actualmente se hallen en aquellos países nombrados por el gobierno español podrán si lo desean, conservar sus empleos; y los que deseen regresar à España serán conducidos y costeados por aquellos gobiernos.

14. Se establecerá una confederacion compuesta de los diversos Estados americanos y la España, y se titulará confederacion hispano-americana, debiendo ponerse à su cabeza el señor D. Fernando 7.º con el título de protector de la gran confederacion hispano-americana, y siguiéndole sus sucesores por el orden prescrito en la constitucion de la monarquía.

15. Dentro de dos años, ó antes si se pudiere, se hallará reunido en Madrid un congreso federal compuesto de representantes de cada uno de los diversos gobiernos, español y americanos, debiéndose tratar en dicho congreso todos los años sobre los intereses jenerales de la confederacion, sin perjuicio de la constitucion particular de cada uno.

#### INGLATERRA.

Al fin hemos recibido noticias autenticas de España relativas al propuesto reconocimiento de la independencia de las colonias americanas del sur. Ayer recibimos gacetas de Madrid hasta el 29 del pasado, en las que encontramos, que se ha discutido

en las còrtes este importante negocio y propuesto varios proyectos con el objeto de hacer compatible esta medida con los intereses y dignidad de España; pero no se había adoptado ninguna resolucion definitiva. El de retener una supremacia nominal por parte de la madre patria y del rey como cabeza de la confederacion hispano-americana, encontrará allí probablemente una pronta negativa. La demanda de fortalezas para ser guarnecidas por tropas españolas y de subsidios que deben pagar los independientes por un cierto número de años, sin duda alguna será igualmente rechazada. Si la España desea sacar algunas ventajas de sus Colonias que no puede prometerse por mas tiempo sujetarla à la obediencia, debe seguir nuestro ejemplo y tratar como nosotros lo hicimos con los Estados-Unidos, sobre la estensa base de la igualdad y de mutuas ventajas. (*Morning post de enero 27*)

#### BOGOTA MAYO 26 DE 1822.

Con sobrada razon decia Federico el grande que las cosas de los españoles no se parecen à las de ninguna otra jente, pueblo ó nacion. Jamás ha aparecido tan ilustrada esta verdad como en los últimos debates de las còrtes extraordinarias sobre los negocios de América de que hoy se publica una parte. El ejecutivo propuso un armisticio sobre principios los mas incoherentes; el legislativo pasó este famoso proyecto à una comision de sus miembros que lo desechó inmediatamente por imficaz, y substituyó otro tan efimero como aquel. Los señores de la comision bajo el supuesto falso de que entre nosotros existen discordias intestinas, quisieron que vengamos comisionados à preguntarnos que es lo que queremos. No ha mucho tiempo que los señores Revenga, y Echeverria estuvieron en Madrid, lo dijeron categoricamente, no les pareció bien, y los despidieron. Tenian tambien à la vista el tratado de Córdova que explica tan claro como la luz del medio día la resolucion de los mejicanos y le desaprobaron. Los estados del Rio de la Plata, Chile y el Perú han hecho solemnemente la misma esplicacion. ¿A qué vienen pues estos exploradores? Los ciegos de Londres, y Paris saben bien nuestros deseos, y nuestro firme resolucion, y el gobierno de S. M. C. lo ignora, ó aparenta ignorarlo.

Lo que mas extrañamos en el curso de toda esta acalorada discusion, es el modo de pensar de algunos de los mas ilustrados miembros de las còrtes. El señor Goffin sobre todo que ha dicho bellisimas cosas en el preambulo de su propuesto tratado, estableció en este, principios diametralmente opuestos à la independencia. Desea entre otras cosas este señor diputado que en 1822 se restablezcan las leyes coloniales de 1807 en punto de comercio; que se devuelvan las propiedades confiscadas à los españoles; que paguemos subsidios anuales, y últimamente que España conserve algunas plazas, ó puntos en nuestro territorio. ¿Quien podrá divisar en estas proposiciones la aurora de la suspirada paz? ¿Después de once años de una guerra sangrienta, hemos de volver las propiedades confiscadas à nuestros encarnizados enemigos, arrancándolas de las manos de los que las han ganado con tantos sacrificios, con tantos riesgos? ¿Dejaremos à tantas familias dignas de la inmortalidad en una pobreza espantosa en obsequio de unos hombres que han devastado cuanto había sido el fruto de la industria de nuestros abuelos. Digan en florabuena lo que quieran los españoles de Europa: si ellos supiesen los sacrificios que nos ha costado esta guerra; si supiesen que para defender nuestros derechos contra sus compatriotas en América, no hemos reparado en abandonar los objetos mas caros

de nuestro corazon, y todo cuanto poseíamos para ir à ofrecer nuestras vidas en las aras de la patria, se avergonzarían de tan ridiculas pretenciones, y admirarían nuestra jenerosidad, y nuestro desprendimiento. Nada diremos de subsidios, y conservacion de plazas, y puntos en nuestro país, porque la historia de los establecimientos europeos en las indias orientales nos dice cuanto podríamos desear en esta materia. La esperiencia es la mejor leccion para el jénero humano, y esta nos manda preferir la muerte à tamaña degradacion. No pretendemos con esto anticipar la opinion del gobierno de Colombia, por que ni estamos instruidos de ella, ni creemos que en el día tenga los datos necesarios para decidirse en un negocio de tanta trascendencia. Es preciso esperar que se despeje el horizonte para ver mas claramente los objetos que ahora no pueden distinguirse. Qualesquiera que sea su tamaño los observaremos siempre con detencion, con calma, con firmeza, y nos prepararemos à medida que vayan descubriéndose.

El honor y el decoro de Colombia no deben permitirnos jamás el desviarnos de los usos y costumbres consagradas por la practica universal de los pueblos civilizados. Estos usos, y costumbres han demarcado el modo y términos con que pueden entenderse dos pueblos en estado de guerra. Ni se diga que estamos empeñados en una guerra civil, por que es bien sabido que cuando un pueblo que antes formaba con otro una sola asociacion se separa de este, y se constituye de un modo regular, debe observarse en sus correspondencias *à un statu belli* la misma etiqueta, y las mismas formalidades que se acostumbra entre nacion y nacion. Este principio que los ingleses respetaron religiosamente durante la guerra de la independencia de los Estados-Unidos, ha sido constantemente desconocido en la nuestra por los españoles hasta que la filantropia de nuestro gobierno les hizo firmar en Trujillo el tratado sobre la regularizacion de la guerra, que literalmente fué presentado por los comisionados del Libertador Presidente à los del general Morillo. Hasta entonces nos habia tratado el enemigo como una raza maldita, indigna de toda misericordia, y de peor condicion que los *hereses de Holanda*, cuyos asesinatos no hicieron la menor impresion en la delcda, y escrupulosa conciencia del duque de Alba en los últimos momentos de su vida.

Si el gobierno de España desea realmente la paz, debió comenzar por reconocer formalmente la independencia, sobre principios de utilidad y conveniencia reciproca, y mandar à sus jenerales que suspendiesen las hostilidades mientras que de comun acuerdo concluíamos un tratado de paz, amistad, y comercio. Pero muy lejos de esta conducta franca, y conciliatoria, el ministerio de S. M. C. se ha entregado à las sofisterías mas chocantes, para paliar de algun modo la inmensa pérdida que van à hacer. Pretenden ahora en el exceso de su dolo distinguir gobiernos de hecho à gobiernos de derecho, supremacia de soberanía, emancipacion de independencia. Se parece esta jerga à las categorías, y à los terminillos con que los peripatéticos del siglo XII quisieron confundir todas las ideas y todas las cosas. Estamos convencidos que esta logica anticuada no encontrará sectarios en Mejiico, el Perú, Chile, Buenos-aires, y menos en Colombia. Nos parece que la contestacion unánime de nuestro continente será *independencia absoluta*, independencia de la misma especie y de la misma naturaleza que la que existe entre la Rusia y España.

Los amigos de la humanidad, los amigos de Colombia tienen ahora delante de la vista un vasto campo en que ejercitar sus talentos, y en que hacer relucir su zelo por nuestro bien, y engrandecimiento. El gobierno que tanto respeta la opinion pública, y que no tiene otro objeto en sus tareas que la dignidad de la República, tendrá no poca satisfaccion en verse escudado por el voto de los hombres ilustrados, de los hombres calculadores, y previsivos.